

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-AL-2019-015-RFDQ suscrito por el Dr. Miguel Ángel Loja Llanos, en el cual se aprueba el Manual del Proceso de Reformas al Plan Anual de Contratación, en el cual indica: “Cuando un procedimiento de contratación requiera de una reforma ésta deberá ser previa a la publicación del proceso en el portal de compras públicas, y se origina por:

- Cambio de precios unitarios y/o totales
- Cambio de cantidad.
- Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación.
- Cambio en el tipo de adquisición
- Cambio de CPC.
- Cambio de tipo de procedimiento de contratación
- Agrupación y/o desagrupación de objetos de contratación.
- Cambio en el cuatrimestre programado de contratación.
- Cambio de código y/o nombre de partidas presupuestarias.”

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.*”;

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”;

Que, mediante Memorando N°. IESS-HG-SQ-2020-0348-M de 14 de febrero de 2020, suscrito por Mgs. Manuel Danilo Calderón Zambrano, informó lo siguiente: “Plan de Contingencia para Casos Sospechosos de Coronavirus - Hospital General del Sur de Quito “(...) Con estos antecedentes, la Dirección General de Salud Individual y Familiar con la finalidad de descongestionar la patología respiratoria en el Hospital de Tercer Nivel y conforme a la situación epidemiológica de circulación de virus respiratorios (Influenza y otros virus respiratorios) en el Ecuador, siendo el primer período de circulación del mes de diciembre a mayo y el segundo de julio a octubre, se designa al Hospital General del Sur de Quito como hospital de referencia, para el manejo de pacientes respiratorios pediátricos y de acuerdo a la saturación de servicios para pacientes adultos. (...)”;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Que, mediante Memorando No. Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-1195-M, suscrito por el Sr. Dr. Mauricio Espinel Lalama, Director General de Salud del IESS, mismo que indica: “Con estos antecedentes, la Dirección General de Salud Individual y Familiar con la finalidad de descongestionar la patología respiratoria en el Hospital de Tercer Nivel y conforme a la situación epidemiológica de circulación de virus respiratorios (Influenza y otros virus respiratorios) en el Ecuador, siendo el primer período de circulación del mes de diciembre a mayo y el segundo de julio a octubre, se designa al Hospital General del Sur de Quito como hospital de referencia, para el manejo de pacientes respiratorios pediátricos y de acuerdo a la saturación de servicios para pacientes adultos”.

Según los Lineamientos Operativos de respuesta frente a Coronavirus COVID19, emitidos por el Ministerio de Salud Pública, cuya ejecución es suscrita por la Sra. Dra. Catalina Andramuño Zeballos, Ministra de Salud Pública del Ecuador, con fecha 28 de enero de 2020, en el que se indica: "(...) III. Componente. - Provisión de los servicios de salud: En el acápite 3.1.2. Segundo y tercer nivel de atención, se han establecido (...) los siguientes hospitales para la atención de los primeros casos sospechosos o para aquellos casos que pudieran tener entrada por vía aérea, Quito, IESS: Hospital IESS Quito Sur”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-3119-M de 20 de abril de 2020, el Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica: “(...) Con este antecedente, se identifica que desde la confirmación de los primeros casos de betacoronavirus en el país, el Hospital Sur de Quito, ha atendido a pacientes con sintomatología respiratoria, autoreferidos o trasladados desde la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria, convirtiéndose en el establecimiento del Seguro General de Salud que ha permitido brindar tanto a la provincia de Pichincha como a Carchi, Cotopaxi, Los Ríos, Morona Santiago, Napo, la contingencia necesaria frente a la pandemia actual. Frente a lo expuesto, se ratifica como establecimiento de salud de contingencia al Hospital General del Sur de Quito, el cual contará con el apoyo necesario para garantizar el fortalecimiento de los servicios que se brinda a los afectados de la emergencia sanitaria actual (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2020-0568-M el Mgs. Ramiro Aguinaga – Subdirector de Planificación y Estadística del Hospital General del Sur de Quito socializa las Recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante la Resolución Nro. IESS-CET-2020-0125-R en donde en base a la recomendación 38.2 se dispone al área de Planificación, (...) *que el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial lo realicen las áreas requirentes antes de introducir los procesos de adquisición de bienes y servicios en el PAC de la Institución y así poder, controlar el gasto asignado a la adquisición de bienes o servicios y su posterior ejecución (...)*; para este efecto la Subdirección de Planificación recomienda: “ *En aplicación al Art. 288 de la Constitución de la República para cumplir con los criterios de eficiencia, transparencia y calidad y al Art. 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Contratación Pública, referente al Contenido del PAC; se coordinará con la Coordinación de Compras Públicas para establecer un cronograma para realizar esta actividad previo a la entrega de la información para el levantamiento del PAC acorde a las fechas que establezca la Dirección Nacional de Planificación; esto con el fin de que los presupuestos referenciales previstos dentro del PAC se encuentren acorde a los precios actuales; por lo que se solicita a todas las Unidades Requirientes que previo al respectivo levantamiento se realice el estudio de mercado respectivo a fin de que el procedimiento de levantamiento del PAC se lo realice con un presupuesto referencial acorde a los precios actuales del mercado”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2021-0506-M de 02 de junio de 2021 la Ing. Lorena Marina Noboa Villavicencio – Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito emite el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0038-2021-HG-SQ-GG;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0038-2021-HG-SQ-GG, de 02 junio de 2021 la Ing. Lourdes Fernanda Bravo Quintuña – Coordinadora Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento - Hospital General del Sur de Quito señala que: “(...) Considerando que el propósito de esta Casa de Salud, se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, al mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana a través de la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de Salud Renovada, transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el cuidado de la salud individual, familiar comunitaria y del entorno. Por lo tanto, el MAIS-FCI, va orientado a fortalecer la curación, recuperación, rehabilitación de la salud para brindar una atención integral, de calidad y de profundo respeto a las personas en su diversidad y su entorno.

Los equipos médicos son bienes que permiten al profesional de la salud revisar, diagnosticar, tratar y dar seguimiento al estado del paciente. En consecuencia, es importante que todo equipo de esta índole, cuente con un programa de mantenimiento planificado, para mantener su fiabilidad y disposición cuando sea necesario su uso. Los

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

mantenimientos preventivos incluyen protocolos de revisión junto con mediciones para su calibración, inspecciones de funcionamiento que aseguran que el equipo opera con normalidad y está apto para el uso con pacientes en las manos de un profesional de la salud debidamente capacitado, un mantenimiento preventivo programado ayuda a prolongar la vida útil de los equipos y reduce la frecuencia de desperfectos.

En este contexto y con la finalidad de garantizar un adecuado funcionamiento del Tomógrafo de 128 cortes instalado en el área de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito, es de vital importancia la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el correcto funcionamiento del equipo. En este sentido la presente contratación permitirá cumplir con los procedimientos que se realizan a diario en el área de Imagenología del Hospital General del Sur de Quito. (...); por tal motivo se procede a solicitar la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 para el proceso de contratación objeto de la presente Resolución;

Que, a través de Informe Técnico Nro. 0038-2021-HG-SQ-GG de 02 de junio de 2021, la Subdirección de Planificación y Estadística, valida que el Informe Técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1560-M de 02 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante presentó en físico el Informe Técnico Nro. 0038-2021-HG-SQ-GG y dispone proceder con la elaboración de la Resolución respectiva de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1560-M de 02 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante dispone reformar el PAC-2021 afectando los objetos de contratación detallados en el cuadro “DISMINUIR” de la presente Resolución, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 del Hospital General del Sur de Quito por un valor de **\$111.000,00 (Ciento once mil con 00/100) dólares** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2021-1560-M de 02 de junio de 2021, el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante dispone reformar el PAC-2021 afectando los objetos de contratación detallados en el cuadro “INCREMENTAR” de la presente Resolución, incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 del Hospital General del Sur de Quito por un valor de **\$254.906,00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos seis con 00/100) dólares** sin IVA;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS- DG- DR- 2018-008- RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico proporcionado por las Unidad Requirientes y aprobado por el Mgs. Alvaro Vinicio Gaibor Moyano Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Subrogante;

DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC	
530404	Maquinarias y Equipos Instalación- Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Servicio	Bienes y/o servicios Únicos- Preventivos Únicos		04600111.02	Unidad	1	111.000,00	111.000,0000	530404	Maquinarias y Equipos Instalación- Mantenimiento Preventivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Servicio					0	1.000,00	1.000,0000	111.000,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										111.000,00											

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC	
530404	Maquinarias y Equipos Instalación- Mantenimiento Preventivo y correctivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Servicio						0,0000	0,0000	530404	Maquinarias y Equipos Instalación- Mantenimiento Preventivo y correctivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Servicio	Régimen Especial	971540012	I	Unidad	1	88.158,0000	88.158,0000	88.158,0000	
530813	Repuestos y Accesorios	Bien						0,0000	0,0000	530813	Repuestos y Accesorios	Bien	Régimen Especial	065410012	I	Unidad	1	166.748,0000	166.748,0000	166.748,0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC										354.906,00											

El presupuesto para el objeto de Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito que afecta a las partidas 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación) y 530813 Repuestos y Accesorios, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle; cabe indicar que el objeto de contratación motivo de la presente reforma al PAC fue aprobado mediante Resolución Nro. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ afectando a la partida 530404 por 111.000,00 respectivamente; los mismos que luego del Estudio de Mercado se ejecutarán en base a los montos a continuación detallados:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Servicio	29.386,0000	44.079,0000	14.693,0000	88.158,0000
2	530813	Repuestos y Accesorios	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo de 128 cortes del Hospital General del Sur de Quito	Bien	66.699,2000	83.374,0000	16.674,8000	166.748,0000

Art.2.- Disponer a el/la Coordinador Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente;

Art. 3.- Disponer a el/la Coordinador Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección (eduardo.tamayo@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec;

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Distrito Metropolitano de Quito, 02 de junio de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2021-0036-R

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2021-1560-M

Anexos:

- informe_reforma_pac_0038-1-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Karina Fabiola Diaz Tacuri
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito.

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
**Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS
Quito Sur**

Señorita Ingeniera
Lourdes Fernanda Bravo Quintuña
**Coordinadora Institucional de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento, Hospital
General del Sur de Quito.**

Señor Tecnólogo
Daniel Santiago Sacancela Quishpe
Técnico en Mantenimiento, Hospital General del Sur de Quito.

hg